

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO contra DIEGO ALEJANDRO MAHECHA
ALVARADO. RAD. No. 25-394-40-89-001-2020 – 00063-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

D I S P O N E

1º- Tener por agregado al presente asunto el memorial y anexos allegados por la abogada de la parte actora a folios que anteceden, respecto al trámite de citación para diligencia de Notificación Personal realizado al aquí demandado y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

2º- Teniendo en cuenta la solicitud de la abogada de la parte actora, el Juzgado accede a la misma; en consecuencia, en la forma establecida en el Artículo 108 del Código General del Proceso, **EMPLACESE** al demandado **DIEGO ALEJANDRO MAHECHA ALVRADO**, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por si, o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto admisorio de demanda calendarado 12 de noviembre de 2020.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, no hay lugar a la publicación del Emplazamiento en medio escrito, luego la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 02 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021

El Secretario: _____
JOSE OMAR VEGA MAHECHA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10bdaa7089bf540efde6d2f35f556b10e8583d1cf39597cafe002d5614fdc7d5

Documento generado en 11/02/2021 12:24:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>